



## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Seguimiento N° AN-UAIPC-IS040/11, denominado Sexto seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas en informe AN-AUIPC-I032/05 de 21 de noviembre de 2005, *Auditoría Especial a la Unidad de Servicio a Operadores (USO), por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2001 al 30 de junio de 2004*, cuyo primer, segundo, tercer, cuarto y quinto seguimiento fueron reportados en informes AN-AUIPC-I074/06 de 29 de diciembre de 2006, AN-AUIPC-IS045/07 de 11 de diciembre de 2007, AN-AUIPC-IS057/08 de 22 de diciembre de 2008, AN-UAIPC-IS080/09 de 15 de diciembre de 2009 y AN-UAIPC-IS082/10 de 24 de diciembre de 2010, respectivamente, ejecutado en cumplimiento a instrucciones emitidas por el Auditor Interno General mediante memorándum N° AN-UAIPC-089/11 de 22 de junio de 2011.

El objetivo del presente seguimiento es evaluar y establecer el grado de implantación de las recomendaciones determinadas como parcialmente cumplidas en el quinto seguimiento al informe AN-AUIPC-I032/05 de 21 de noviembre de 2005, *Auditoría Especial a la Unidad de Servicio a Operadores (USO), por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2001 al 30 de junio de 2004*, reportado en informe AN-UAIPC-IS082/10 de 24 de diciembre de 2010.

El objeto de nuestra revisión comprende toda la documentación e información suficiente que evidencie el grado de cumplimiento de las recomendaciones determinadas como parcialmente cumplidas al informe AN-AUIPC- I032/05 de 21 de noviembre de 2005, *Auditoría Especial a la Unidad de Servicio a Operadores (USO), por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2001 al 30 de junio de 2004*, reportado en informe AN-UAIPC-IS082/10 de 24 de diciembre de 2010.

Como resultado del examen realizado se concluye que de un total de 4 recomendaciones, las mismas fueron parcialmente cumplidas, de acuerdo a la siguiente relación:

### Recomendaciones parcialmente cumplidas

- Ausencia de un Manual de Procedimientos aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional (Rec. 2)
- Incumplimiento de requisitos para la habilitación de transportistas terrestres carreteros (Rec. 11)
- Falta de procedimiento específico para el cálculo de las garantías (Rec. 16)
- Observaciones realizadas a Despachos a Consumos Inmediatos (Rec. 23)

La Paz, Diciembre 8 de 2011